

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

#### Fomento.—Aguas

Don José Telesforo de Ondovilla y Nieto, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Vergara, número 12; D. Vicente Rivera Saldaña, en nombre de su padre D. Juan Manuel Rivera y Ortalaza, doña Carmen Ruiz Carriedo y D. Luis Rodríguez de Lacroz, vecinos de Torrejón de Ardoz, de esta provincia, han presentado en este Gobierno Civil instancias solicitando la inscripción en los Registros Central y Provincial establecidos por Real decreto de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de aguas que nacen en tres manantiales llamados «Las Fuenteoillas», en el sitio del mismo nombre y en el de «Senda Galiana», correspondientes al término municipal de San Fernando de Henares, aprovechamiento destinado al riego de sus fincas, y que dicen vienen poseyendo los solicitantes y sus causantes desde el año 1875 sin interrupción alguna. Acompañan a sus respectivas instancias informaciones posesorias practicadas ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el párrafo 3.º del artículo 3.º del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte días, contando a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Madrid, 13 de Junio de 1929.

El Gobernador,  
Carlos Martín  
(A.—1.083)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 29 de Abril último, acordó sacar a pública subasta las obras de reparación, con firme especial de hormigón mosaico, de los kilómetros 1 de la carretera de Getafe a Leganés y del camino vecinal de San Martín de la Vega a la general de Andalucía, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante el plazo de cinco días, en la Sección y Negociado que arriba se indican.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Secretario,  
Simón Viñals  
(E.—425)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 18 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de nueva construcción del camino vecinal del de la carretera de Lozoyuela a Rascafría a San Mamés por Pinilla de Buitrago y Gargantilla, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante el plazo de cinco días, en la Sección y Negociado que arriba se indican.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Secretario,  
Simón Viñals  
(E.—426)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 18 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal de Navalafuente al de Buitrago a Cabanillas, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, durante el plazo de cinco días, en la Sección y Negociado que arriba se indican.

Madrid, 26 de Junio de 1929.

El Secretario,  
Simón Viñals  
(E.—427)

### ORDENACIÓN DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja general en 11 y 12 de Diciembre de 1924, con los números 287.396 y 261.690 de entrada y 69.915 y 104.728 de registro correspondiente a los depósitos constituidos por don Julián Alcasar Sánchez para garantizar el contrato de acopios de piedra machacada para la conservación del firme de los kilómetros 47 al 72 de la carretera de Madrid a Castellón, importantes: el primero, 100 pesetas, en metálico, y el segundo, 2.500 pesetas, en efectos, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 30 de Abril de 1929.

El Ordenador de Pagos,  
Alejandro Ruiz de Tejada  
(A.—1.081)

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENCARRAL

Para atender al pago de los gastos del juicio de desahucio contra D. Eusebio Ranz Zúñiga, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del Capítulo IV, Artículo 8.º, 516 pesetas, 25 por 100, al Capítulo I, Artículo 5.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el día que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Fuencarral, 31 de Mayo de 1929.

El Alcalde,  
Prudencio Maderuelo  
(Núm. 1.316)

#### FUENLABRADA

Don Manuel Valcárcel López, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el presente año,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde hoy, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Fuenlabrada, a 23 de Mayo de 1929.

Manuel Valcárcel  
(Núm. 1.271)

#### VILLANUEVA DE PERALES

Por hallarse servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión, en propiedad, por concurso, durante el plazo de treinta días, contado desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de 400 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, dentro del indicado plazo, acompañadas del título original o copia del mismo y certificación de buena conducta.

Villanueva de Perales, a 13 de Junio de 1929.

El Alcalde,  
Victoriano Herránz  
(Núm. 1.440) (O.—290)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Juzgados de primera instancia

**BUENAVISTA**

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Angel de Bedriñana y Meana, contra D. Luis Bahía y Urrutia, se sacan a la venta, en pública subasta, las fincas hipotecadas sitas unas en término de San Lorenzo del Escorial y otras en Navalcarnero, distritos municipales de Quijorna y Villaviciosa de Odón y Brunete, hasta el número setenta y nueve, cuya situación y linderos constan en los mencionados autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el cuarenta por ciento más del capital del préstamo por el que cada una de ellas responde según lo estipulado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad total de un millón cinco mil trescientas noventa y seis pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan León

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Miguel Torres

(A.—1.084)

**CONGRESO**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en el procedimiento judicial sumario que se tramita por ante la Secretaría del señor Alvarez Castellanos, a instancias de D. Hermenegildo García Zarza, contra D. Matías de Miguel y Pérez, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, las fincas que hipotecó este último, radicantes en el término municipal de Ajalvir, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, por el precio convenido de doce mil pesetas.

Y se advierte que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, en días y horas hábiles; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado de doce mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo; que los postores no exceptuados deberán consignar en el Juzgado o en la Caja general de Depósitos, para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento del tipo repetido, y, por último, que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, el día veintiséis del próximo mes de Julio y hora de las once.

Madrid, veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve.

Pedro A. Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.078)

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Lorenzo Olarte, en nombre de D. Manuel Martín de Luque, contra D. Antonio Laguna y los herederos o personas que se crean con derecho a la herencia del fallecido D. Benito Sirera Castell, que se desconocen quienes sean, sobre que se declare nula o rescindida por estar hecha a fraude de acreedores la venta hecha por D. Benito Sirera a D. Antonio Laguna de una finca sita en Carabanchel Bajo, al sitio conocido de la Glorieta de los Carabancheles, con fachada a la calle de la Sociedad, por donde se distingue con el número dieciséis, se vuelve a emplazar, por medio del presente, a los desconocidos herederos o personas dichas que se crean con derecho a la herencia del Sr. Sirera, por virtud de haber sido ampliada por la parte actora la demanda que presentó, a fin de que, dentro de nueve días, se personen en forma, compareciendo en dichos autos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—1.082)

**CHAMBERI**

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, se anuncia, por el presente, el fallecimiento, intestado, de D. Román Loredó y Sánchez Prado, natural de esta Capital, hijo de don José María y doña Juana, ocurrido en esta Capital el siete de Noviembre próximo pasado, y que solicita su herencia su viuda doña Josefa Sierra Rodríguez, en virtud de la renuncia hecha, en documentos fehacientes, por la hermana del causante doña Concepción Loredó y Sánchez Pradomy, por los sobrinos carnales doña María Teresa y D. José María Lobo Loredó; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo, dentro

de treinta días, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, en el expediente que se tramita en el expresado Juzgado a instancia de la mencionada doña Josefa Sierra Rodríguez, sobre que se la declare heredera de su difunto esposo.

Dado en Madrid, a veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Antonio Aguilar  
Javier Elola

(A.—1.079)

**HOSPICIO**

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos que por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria sigue el Banco Internacional de Industria y Comercio con doña Juana Casanova Amo, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, las siguientes

Fincas:

Casa en Isla Cristina, calle que se nombró de Buenavista, hoy avenida de Angel Pérez, número uno. Linda: por la derecha, con Chozza Caída, hoy con casa Café de la Viuda y herederos de Garzón; por la izquierda, con casa de Juan Flores, y por la espalda, anteriormente con Zapales, hoy calle de Cervantes. Mide un frente de ciento siete metros por cuarenta y seis de fondo. Sale por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Otra casa de planta baja, calle que se nombró anteriormente de las Cruces y anteriormente Cánovas del Castillo, treinta y nueve. Linda: por la derecha, con otra de la testamentaria de don Agustín Manell; por la izquierda, con otra de D. Andrés Figueroa, y por la espalda, con otra de D. Juan Flores Amo. Mide de frente siete metros cuarenta y siete centímetros por un centro de catorce metros cuarenta y cuatro centímetros. Sale en la cantidad de quince mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de Julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de los precios antes indicados; que no se admitirá postura que no cubra los indicados tipos; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Abarrátegui

(D.—95)

**HOSPITAL**

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre y representación de D. Ramón Perales Barranco, contra D. Valentín López Martínez, sobre procedimiento especial sumario para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por tercera vez, la finca hipotecada en dicho procedimiento y que es la siguiente:

Una casa situada en esta Corte, con fachada a una calle particular sin nombre, que tiene su entrada por la calle de Bravo Murillo y su salida a la de Magallanes, señalada con el número cuatro, que consta de cinco plantas, distribuida cada una de ellas en seis cuartos o vivienda, que linda: con su fachada principal o entrada, al Mediodía, en línea de doce metros, con la referida calle particular; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintiséis metros, con un solar de D. Joaquín Menchero y Olarte; por la izquierda, al Oeste, con solar del mismo señor Menchero, en línea de veintisiete metros cincuenta y seis centímetros, y por el testero, al Norte, con terrenos pertenecientes a las Oficinas del Canal de Lozoya o de Isabel II, en línea de doce metros trece centímetros; ocupa una superficie de trescientos veintidós metros treinta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento treinta y nueve pies y doce décimos también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

La subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,  
José Alvarez

(A.—1.086)

**INCLUSA**

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de eje-

cución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. José García Iniesta, contra D. Marcelino Sanz de Pedro para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

**Finca:**

Casa en construcción, sita en esta Corte, en la zona del extrarradio, barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, señalada con el número diez, provisional, del pasaje de Pradillo, por donde tiene su entrada principal, y que tiene acceso o entrada por la calle de Anastasio Aroca; lindando: al Norte, en línea de diez metros, con pasaje de Pradillo, número diez, provisional; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de veintiséis metros, de los cuales linda en trece metros con D. Juan Pascual Obispo, y en otros trece metros con D. Santiago Morales; por la izquierda, al Este, también en veintiséis metros, en dos líneas, una de trece metros con doña Juliana García y la otra también de trece metros con D. Víctor Monje, y por la espalda, o testero, al Sur, en línea de diez metros, con calle particular, número veinticinco, provisional, que también tiene su entrada por la calle de Anastasio Aroca; siendo su superficie plana horizontal de doscientos sesenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos cuarenta y ocho pies cuadrados y ochenta centésimas de pie cuadrado.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día 26 de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de noventa y cinco mil ochocientas cincuenta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, a veintiséis de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
(Firmado)

Dimas Camarero (A.—1.085)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de don Ecequiel y D. Juan de Selgas y Marín, representado por el Procurador D. Eduardo Morales, contra D. Carlos Mazón Moyardo y su esposa doña Rosa Alcázar Muñoz, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad que a continuación de la descripción de cada finca se expresará, las siguientes:

Primera.—Una hacienda de tierra, conocida por la del Zorrillo de Abajo, en término de Lorca; sale a subasta en veintidós mil quinientas pesetas.

Segunda.—Otra tierra, en el mismo término, al paraje de Lerma; sale a subasta en trece mil quinientas pesetas.

Tercera.—Otra hacienda de tierra secano en el mismo término, al paraje que llaman cañada de Castañeda; sale a subasta en ocho mil docientas cincuenta pesetas.

Cuarta.—Una hacienda de dos trozos: el uno con casa cortijo, marcada con el número sesenta y cuatro, era de trillar mieses; y tierra de secano, con cuatro olivos, en el paraje de las Umbrias de la Piñosa; sale a subasta en seis mil pesetas.

Quinta.—Un trozo de terreno montuoso, inculto en su mayor par-

te y algunos trozos cultivados, que comprende la loma Pinoza; sale a subasta en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Sexta.—Otra tierra, en el término indicado, al sitio que llaman Las Cordilleras; sale a subasta en seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Séptima.—Un trozo de tierra, en el mismo término, en el paraje conocido por La Gondomira; sale a subasta por treinta mil pesetas.

Octava.—Una casa señalada con el número uno, sita en la calle de Balart, de la villa de Aguilas, provincia de Murcia; sale a subasta en trece mil quinientas pesetas.

Novena.—Una casa sita en la Ciudad de Lorca y su calle de Villaexcusa, señalada con el número tres; sale a subasta por el tipo de doce mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de Agosto próximo, a las once de su mañana, cuyo Juzgado está sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose en los edictos: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento del tipo porque se subastan, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cance-

381 y 382, días 10 al 23 de Febrero último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición 3.ª de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto de 1927.

390. Aprobar la relación nominal remitida por la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes de las tres bajas y diez ingresos habidos en el Establecimiento, durante el mes de Febrero último, por haber sido efectuados, unas y otros, con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas; y que, en virtud de lo que determinan dichas bases, quede sin efecto el ingreso concedido a la niña número 439 del Registro de turnos, por no haber sido presentada en el Establecimiento en el plazo que le fué concedido.

391. Acceder a lo solicitado por Justo San José y Carmen Muñoz, concediendo el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Angela y Mercedes Morcillo San José y María Isabel Muñoz Velasco, números 551, 552 y 553 del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por justificar, con la documentación que acompañan, reunir las condiciones reglamentarias.

392. Conceder el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador a los ancianos Francisco Box Gallud, Diego Martínez Abi, Jenara Sesmero de Mora, Práxedes Flores Rodríguez y Juana Gordo García, por justificar, con la documentación que acompañan, que reúnen las condiciones reglamentarias.

393. Conceder la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio al acogido del mismo Francisco Arranz Blanco, por justificar cuenta con medios para su subsistencia y denegarle la entrega de la cartilla que solicita, por disponerse en las Bases de imposición de la misma que sólo le podrá ser entregada a su mayoría de edad o por contraer matrimonio.

394. Quedad enterada de los oficios de la Superiora del Asilo de San Isidro Labrador, participando que, en virtud de acuerdo de esta Comisión, han ingresado en dicho Asilo los ancianos Bernardo Vidal, Sebastiana Barroso, Francisca García y Romualda García.

395. Que de conformidad con la moción de la Presidencia y por las razones que en la misma expresa, se abone, desde 1.º de Abril próximo, a las Hermanas del Manicomio de Mujeres de Ciempozuelos,

de 8 de Julio de 1926, lo siguiente: que queda relevada dicha dependencia de unir a los respectivos expedientes de los antes citados las certificaciones facultativas; que como aclaración y complemento al referido acuerdo de 8 de Julio de 1926, en lo sucesivo, para adaptar estos casos a la legislación general, cuando haya de procederse a la jubilación de cualquier funcionario, por ineptitud física e intelectual de conformidad con el ya repetido acuerdo, se dictamine por el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial sobre dicho extremo, previo el oportuno reconocimiento facultativo, y finalmente, que quede restablecido en todo su vigor el párrafo 2.º del artículo 3.º que figuraba en el Reglamento de derechos pasivos, y que por error de imprenta, sin duda, no figura, cuyo texto es el siguiente: «También podrá solicitar jubilación el Jefe directo superior de cualquier empleado.»

372. Conceder ampliación de quince días en la licencia que tiene concedida, a D. Benito Echarri, oficial del Cuerpo Administrativo.

373. Conceder al Ayuntamiento de Torrelodones la subvención de 6.253 53 pesetas, 50 por 100 que determina el apartado A de la Regla 2.ª de las establecidas por acuerdo de 27 de Noviembre de 1926, para las obras de conducción de aguas al barrio de la Estación de dicha localidad, cuyo presupuesto se fija en 12.471,07 pesetas, debiendo sujetarse dicho Ayuntamiento para el cobro de esta subvención a lo establecido en la 3.ª y 4.ª de las expresadas Reglas, y que se dé traslado al expresado Ayuntamiento del informe emitido por el Ingeniero Provincial señor Yáñez, a los efectos que en el mismo se indican.

374. Conceder al Ayuntamiento de Móstoles la subvención de 3.743 80 pesetas, 40 por 100 que determina el apartado B de la Regla 2.ª de las establecidas por acuerdo de 27 de Noviembre de 1926, para las obras de saneamiento de los terrenos donde se halla instalado el abrevadero, y traslado de éste, cuyo presupuesto se fija en 9.359,54 pssetas, debiendo sujetarse dicho Ayuntamiento para el cobro de esta subvención a lo establecido en la 3.ª y 4.ª de las expresadas Reglas.

375. Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Daganzo solicitando subvención para el arreglo de la fuente pública de aquella Villa, por no hallarse dicho Ayuntamiento dentro de lo que determina

lar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(D.—96)

#### Juzgados municipales

##### CENTRO

###### EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, como apoderado de la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», contra don Miguel Ortiz Berenguer, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, un aparador de dos cuerpos, una máquina de coser, un espejo con marco negro, una mesa de comedor y seis sillas, que han sido tasados en doscientas noventa y ocho pesetas, y se encuentran depositados en poder del mismo demandado, que tiene su domicilio en Córdoba, en la calle del Guindo, número siete; habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veintinueve de Julio próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de

Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
José Ballester

V.º B.º  
Cándido J. García

(A.—1.080)

###### EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el juicio verbal seguido a instancia del Procurador D. Federico Grases Riera, como apoderado de la Asociación Mercantil Española (S. A.), cesionaria de la Casa Comercial «Mestre & Blatge», contra D. Mariano Tugues, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado, consistentes en un aparato para soldadura autógena, un motor eléctrico de dos caballos, una dinamo de un caballo, un aparato de imantar maguetos, una resistencia para la carga de baterías, dos amperímetros, dos voltímetros, una máquina de taladrar, un yunque pequeño, un cuadro con noventa piezas para taller, dos cargols de banco y un armario con vidrieras, cuyos bienes han sido tasados en mil quinientas setenta y cinco pesetas, y se encuentran en Ripoll (Gerona), depositados en poder de D. Miguel Arqués, de aquella vecindad.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de Julio próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia del señor Juez que conoce de los autos, sita en la calle de

Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte, y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
José Ballester

V.º B.º  
Cándido J. Gareía

(D.—97)

##### CHAMBERI

###### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de don Rafael Martínez Casado, como apoderado de D. Domiciano Balbuena Velasco, contra D. Vicente Camarero, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado: para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día seis de Julio próximo, a las diez horas; previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las pos-

turas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquéllas, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de Fuencarral, ciento cincuenta y tres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de Junio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara  
V.º B.º

José María Barnuevo

(A.—1.087)

##### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Miraflores de la Sierra, con los derechos de arancel que correspondan y a tenor de los requisitos que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en su artículo 5.º; los solicitantes que lo deseen pueden dirigir sus instancias a este Juzgado o al de instrucción de Colmenar Viejo, en el plazo de treinta días.

Miraflores de la Sierra, 31 de Mayo de 1929.

El Secretario habilitado,  
Mariano V. Díaz

El Juez municipal suplente,  
Julián Sanz

(Núm. 1.346)

##### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRETERA SAN JERÓNIMO 1.  
M A D R I D

##### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202

la Regla 5.ª de las acordadas en 27 de Noviembre de 1926 para la concesión de estas subvenciones sanitarias.

376. Quedar enterada, y que pase a estudio del Director del Instituto Provincial de Higiene, de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* el día 14, disponiendo que los Institutos Provinciales de Higiene establezcan una Sección de Veterinaria para los fines que se indican, y que se señale el sueldo de entrada que ha de disfrutar el Veterinario que se nombre.

377. Aprobar la liquidación y pago del resto del tercer plazo del Pabellón de Castilla la Nueva en la Exposición Iberoamericana de Sevilla, importante 24.610,71 pesetas, deduciendo de dicha cantidad el 10 por 100 que el contratista Sr. Sagües deberá dejar como garantía de dichas obras.

378. Aprobar la liquidación y pago del cuarto plazo del mismo Pabellón, importante 70.958,03 pesetas, deduciendo, asimismo, el 10 por 100 en concepto de garantía.

379. Aprobar la división en dos plazos para el abono del presupuesto de las obras complementarias y accesorias del referido Pabellón, importante 95.484,35 pesetas, en la forma propuesta por el señor Arquitecto Jefe Provincial.

380. Aprobar igualmente la división en dos plazos para el abono en la forma y según propone dicho facultativo, del presupuesto del mobiliario e instalaciones del Pabellón mencionado, importante 64.340 pesetas.

381. Disponer que por el señor Ordenador de Pagos se determine la cantidad con que la Diputación ha de contribuir a la suscripción pública destinada a recaudar fondos para erigir un monumento a la Reina Doña María Cristina.

382. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Diputado Provincial, D. Eleuterio Durán.

#### Sesión del día 11 de Marzo de 1929

383. Quedar enterada del Real decreto del Ministerio de Fomento aprobando, con carácter general, el plan que contiene el anteproyec-

to formulado por el Ingeniero de Montes D. Antonio del Campo Larios, para llevar a cabo la obra de restauración arbórea y formato de la riqueza forestal de Madrid, y aceptando por el Estado la cooperación que ofrece la Diputación Provincial.

384. Quedar enterada del Real decreto del Ministerio de la Gobernación disponiendo quede adicionado el párrafo que se inserta al artículo 107 del Estatuto Provincial, referente a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública provincial.

385. Quedar enterada del nombramiento provisional que por el señor Diputado visitador del servicio de automóviles se ha hecho de chófer, con el jornal diario de 9,85 pesetas, a favor de D. Gabino Fernández Rubio Romero.

386. Acordar de igual manera que, con respecto al Laboratorio del Hospital Provincial, se autorice al Jefe del Laboratorio Farmacéutico Sr. Maestre para nombrar dos internos para los Laboratorios de Inclusa y Casa de Maternidad, sin retribución ni derecho alguno para el porvenir.

387. Que se conteste al señor Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos que el acuerdo tomado por esta Comisión en 16 de Febrero último lo fué para determinar la documentación que se consideraba necesaria para la justificación de las condiciones establecidas en la estipulación cuarta del convenio firmado con dicho Colegio, y que entre este acuerdo y el convenio no existe más diferencia que la de que la instancia solicitando el ingreso de los alumnos se presente en esta Corporación en vez de en el Colegio; pero remitiéndola siempre a informe del mismo para conocer si los alumnos reúnen las condiciones establecidas por su Reglamento interior.

388. Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial manifestando que en el presente mes se dará en la Casa de Maternidad, por los doctores Bourkaib y Parache, un curso de Obstetricia y Ginecología.

389. Aprobar la inversión hecha por la S. A. Nueva Plaza de Toros de Madrid de los talones de 25.000 y 17.000 pesetas que le fueron entregado, por adelantado, para pago de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante las semanas